



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE – TEL/FAX: (0342) 45 7-3725 y 457-3722

Correo Electrónico: dsum@santafe.gov.ar

Sitio web: www.santafe.gov.ar

LICITACION PRIVADA N° 17/10

EXPEDIENTE N° 02001-0006498-8 y agregados

**OBJETO:** CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DESTINADO AL CENTRO DE ATENCIÓN RÁPIDA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, según especificaciones establecidas en el Anexo I, Planos y lo que a continuación se detalla:

### CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 **ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El precio de venta del Pliego es de pesos CINCUENTA Y CINCO (\$ 55), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 – Piso 1 – (3000) Santa Fe hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Giro Postal:** a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 - Piso 1 – (3000) Santa Fe.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. CUIT del Ministerio de Economía: 30-99900735-6.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 Piso 1° de la ciudad de Santa Fe, medi ante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

#### 1.2 **REGIMEN JURIDICO**

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto N° 5100/55, 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; el Presente Pliego de Bases y Condiciones; Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley N° 12105.

Para los aspectos que pudieran no estar previstos en el presente pliego regirá, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, sus modificatorios y reglamentación.

#### 1.3 **JURISDICCION Y COMPETENCIA**

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la presente Gestión.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la Gestión -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### **2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3 IMPUGNACION**

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

### **2.4 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los adquirentes del Pliego podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones que consideren necesarios. Las mismas deberán ser presentadas en la DPCyGB y efectuarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. Las consultas deberán ser efectuadas como máximo hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la del acto de apertura y serán evacuadas por escrito remitiéndose al interesado en el domicilio que indique en su presentación.

El Oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su Oferta y deberá efectuar todas las investigaciones y verificaciones que considere necesarias para la formulación de su Oferta y para asegurarse que la información de respaldo de la misma sea adecuada.

El volumen y detalle de la información que solicite, deberá ser razonable de acuerdo con los requerimientos de la preparación de las Ofertas, de la existencia y disponibilidad de la información. La DPCyGB resolverá cualquier controversia que se plantee en torno a esta cuestión.

La presentación de una Oferta implicará el reconocimiento por parte del Oferente de que tuvo suficiente acceso a la información necesaria para prepararla correctamente y que se basó al efecto exclusivamente en su propia investigación y evaluación, por lo que no serán admitidos ni durante la licitación ni después de la firma de los Contratos, impugnaciones u otros reclamos fundados en defectos o insuficiencia de la información provista, en la falta de respuesta en término o en la demora en brindarlas.

Ni la Provincia, ni la Dirección Provincial del Registro Civil (en adelante el Registro Civil), ni la DPCyGB, asumirán responsabilidad alguna respecto de la calidad, suficiencia o exactitud de la información suministrada.

### **2.5 NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58-, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DPCyGB, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DPCyGB en la forma indicada en el párrafo anterior.

### **2.6 VISITA OBLIGATORIA PREVIA**

A los efectos del debido conocimiento del inmueble a remodelar y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán concurrir, fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el

período comprendido desde la publicación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

El organismo solicitante entregará una constancia firmada que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto para visita: Arq. Lucas Condal

[lof.arq@gmail.com](mailto:lof.arq@gmail.com)

## **2.7 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 18 de Junio de 2010 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905- Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

## **2.8 REVOCACION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

# **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

## **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

### **A. Personas físicas y apoderados:**

- I. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

### **B. Personas jurídicas:**

- I. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- III. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- IV. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- V. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

### **C. Personas jurídicas en formación:**

- I. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- II. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

### **D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:**

- I. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- II. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- III. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- IV. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- V. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- VI. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
- VII. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya es caso de resultar adjudicatarias.

VIII. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto V.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DPCyGB no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

### **3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín con el objeto del presente pliego. Se requiere una antigüedad en el rubro no menor a dos (2) años.

El Director Técnico de la obra deberá tener título universitario de Arquitecto, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil, lo que acreditará con la presentación de la constancia de inscripción en el Colegio Profesional respectivo. Podrá ser un profesional con título secundario de Técnico Constructor Nacional o Maestro Mayor de Obras, siempre y cuando acredite experiencia en obras de similares características, debiendo presentar la inscripción en el Colegio Profesional respectivo y antecedentes que avalen su trayectoria.

El oferente deberá presentar listado de trabajos de similar tenor al solicitado, el que deberá contener:

- Breve descripción del trabajo.
- Nombre y teléfono de cada empresa u organismo en el que se realizó el trabajo.
- Constancia extendidas por las autoridades correspondientes de dichos organismos o empresas.

### **3.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

### **4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

### **4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

### **4.3 COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### **4.4 IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán con la pertinente traducción efectuada por un Traductor Público Nacional matriculado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

La apostilla o legalización única (Convenio de La Haya, 05.10.1961, Ley Nacional 23.548) supe y tiene el mismo efecto que la legalización requerida precedentemente. En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma español.

### **4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia.

- B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.
- C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.
- E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
- F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas o Suplementarias, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

#### **4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N° 12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Si se trata de una empresa industrial: constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación.

### **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TECNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
4. Tasa Retributiva de Servicios \$ 25 -.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro SA, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

5. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
6. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota manifestando su intención de acogerse a los beneficios de la Ley 12.105.
10. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley 11945, Decreto 1005/2006).
11. Constancia de visita previa obligatoria a la dependencia, requerida en la cláusula particular 2.5 VISITA OBLIGATORIA PREVIA.
12. Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 8.7.3. de este Pliego.
13. Nota de compromiso de contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 8.7.6.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **5.2 OFERTA ECONOMICA**

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los materiales, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado de Licitación, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta realización de los trabajos.

El precio de la obra ofertado será fijo, no reconociéndose variaciones de costo por ningún concepto.

## **5.3 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá realizarse en pesos. El valor cotizado será considerado precio final para el Gobierno Provincial.

# **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

## **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente para la Provincia, que haya cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión y haya resultado calificada como apta de acuerdo a la evaluación técnica correspondiente.

**6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION:**

La Provincia se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) del monto contratado a los mismos precios y condiciones pactadas.

**CAPITULO 7  
REGIMEN DE GARANTIAS****7.1 FORMAS DE CONSTITUCION**

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79 a opción del adjudicatario y a satisfacción de la Provincia. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

**7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá constituir la garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, conforme las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION.

**7.3 GARANTIA DE LA ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria.

**CAPITULO 8  
CONDICIONES ESPECIALES****8.1 PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACION**

El efectivo inicio de la contratación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

**8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de los trabajos indicados en el presente pliego deberá realizarse en el plazo máximo de seis (6) semanas, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de los trabajos.

**8.3 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La Dirección de Obra está compuesta por personal técnico designado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Tendrá a su cargo el control de la fiel interpretación del proyecto y cumplimiento del contrato que surja de la aplicación de las disposiciones emanadas del presente pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda. Se encargará de la inspección de los trabajos, extensión de las certificaciones parciales y definitivas; y la recepción provisional y definitiva.

**8.4 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR:**

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o fortuita, debidamente comprobadas al solo juicio del Registro Civil.

Las solicitudes de prórroga por causas de fuerza mayor o fortuitas, deberán ser realizadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de producidas las mismas y por escrito, a la Dirección de Obra. El Registro Civil resolverá previo informe de la Dirección de Obra.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

**8.5 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y ADICIONALES:**

El contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyectos introducidas por el Registro Civil, o por ampliación y/o por trabajos adicionales encomendados necesarios para que la obra cumpla su fin.

Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser realizadas por el Contratista a la Dirección de Obra, por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de notificación para la realización de los trabajos. El Registro Civil resolverá previo informe de la Dirección de Obra.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo y forma establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

#### **8.6 CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PROTECCION DEL PERSONAL:**

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad, hasta la recepción definitiva por parte del Registro Civil. Los daños y perjuicios que esta sufra, deberán ser reparados sin cargo por el Contratista, incluyendo los originados en motivos fortuitos, de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa.

Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Dirección de Obra en cualquier aspecto.

Además, deberá tomar los recaudos necesarios con respecto a la protección del personal propio, de la Provincia, transeúntes, vecinos y/o linderos.

#### **8.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación (civiles o penales), sueldos y jornales, sus cargas sociales y previsionales, descanso, vacaciones, enfermedades, seguros por accidentes de trabajo y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de los requerimientos determinados por el art 1113 del Código Civil con relación a la actuación del mismo en el servicio.
2. Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal y terceros en el desarrollo de las tareas.
3. Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago y/o pagos a requerimiento de la Provincia. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
4. Deberá cumplir estrictamente las leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Judiciales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones.
5. Mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Dirección de Obra en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida, deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
6. Deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil a Personas y Cosas, endosado a favor del Registro Civil a satisfacción de la misma por pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras. Se exigirá en el momento de la firma del contrato. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
7. Usará solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso. La Dirección de Obra podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que a su juicio no se encuentre en dichas condiciones.
8. Previo a la firma del Contrato comunicará, mediante legajo personal, al Registro Civil, los datos completos (Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, Contrato de afiliación a una ART, CUIL, etc.) del personal contratado y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo comunicará con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación cualquier alta, presentando la correspondiente Constancia del trabajador, que emite el sistema registral "Mi Simplificación" de la AFIP. Las bajas deberán ser comunicadas a través del mismo sistema, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a dicha fecha, emitiendo la correspondiente constancia.
9. No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato sin la previa autorización escrita de la Provincia (art. 42° Decreto 2809/79).

#### **8.8 VICIOS OCULTOS:**

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Dirección de Obra podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si los defectos fuesen comprobados e imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá el Registro Civil.

**8.9 MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:**

El contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Dirección de Obra controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo y si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos, serán provistos sin cargo alguno por el Contratista a requerimiento de la Dirección de Obra. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que -a sólo criterio de la Provincia- deba encomendarse a terceros.

**8.10 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:**

La dirección técnica de los trabajos es responsabilidad exclusiva del Contratista, quien tendrá en la obra, en forma permanente, personal capacitado y responsable con quien la Dirección de Obra pueda entenderse de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en nombre y representación del Contratista, de las órdenes de servicio, darle cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

El Contratista presentará nota con la nómina de ese personal para su aprobación por parte de la Dirección de Obra, antes de iniciar los trabajos y previamente a cualquier cambio de dicho personal.

Si el Contratista reuniera las condiciones enunciadas podrá actuar por si mismo.

**8.11 ORDEN PARA LA EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O REDUCCIONES Y/O ADICIONALES:**

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada del Registro Civil, emitida mediante Orden de Servicio o documentación fehaciente.

**8.12 TRABAJOS REALIZADOS SIN ORDEN DEL REGISTRO CIVIL:**

Todo trabajo realizado sin orden del Registro Civil emitida en las condiciones que indica el apartado 8.11, aunque necesario, no será pagado al contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por el Registro Civil y no se remueva o destruya.

**8.13 SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TÉCNICAS:**

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por el Registro Civil, cuyas decisiones serán definitivas al respecto.

**8.14 INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA:**

En caso de ser el Contratista persona física, su incapacidad o muerte faculta al Registro Civil a disponer la rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

En ese caso sus representantes legales o derecho-habientes, previa acreditación de tal carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que el Registro Civil adeudare en concepto de prestaciones contractuales; a tales fines los representantes legales o derecho habientes deberán unificar su personería.

**CAPITULO 9  
CERTIFICACIONES Y PAGOS:****9.1 MENSURA DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal, siendo supervisados por la Dirección de Obra.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás trabajos se medirán periódicamente dentro de los primeros cinco (5) días corridos del período siguiente al de su ejecución. Cada período constará de catorce (14) días.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libreta y comprobantes provistos por el Contratista y firmados por el mismo y por la Dirección de Obra.

Cuando hubiera divergencia en el método o en el criterio de medición de los trabajos, se aplicará el método o el criterio que determine la Dirección de Obra.

Si el Contratista o su personal no asistiese a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado para ello, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Dirección de Obra.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados periódicos.

**9.2 CERTIFICACIONES:**

Los trabajos ejecutados se aprobarán al finalizar cada período por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el período con indicación de la incidencia porcentual e importes acumulados, bajo las condiciones indicadas en el presente Pliego.

Todos los certificados parciales tienen carácter provisional para pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

**9.3 CONFECCIÓN Y TRÁMITE DE LOS CERTIFICADOS:**

El Contratista confeccionará al finalizar cada período, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el período anterior, de acuerdo a la medición indicada en el apartado 9.1, presentándolo ante la Dirección de Obra, hasta el día diez (10) del período siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día hábil siguiente.

Una vez recibido, la Dirección de Obra dispondrá de siete (7) días para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista. En caso de observaciones el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la notificación. Si así no lo hiciera la Dirección de Obra dispondrá su confección de oficio, teniendo plazo, en este caso, hasta el último día hábil del período siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Dirección de Obra enviará al Registro Civil los certificados para su tramitación y pago, rigiendo para los mismos las condiciones indicadas en el presente Pliego.

**9.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES:**

La Dirección de Obra no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por las leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

**9.5 FONDO DE REPARO:**

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirán el "Fondo de Reparación" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la finalización de la garantía requerida en el Anexo I A .1.

El Contratista acompañará en cada certificado este importe en cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el apartado 7.1 de este Pliego.

**9.6 PAGO DE LOS CERTIFICADOS:**

Todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueran necesarios.

**9.7 CERTIFICADO FINAL:**

Realizada la recepción provisoria total de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la siguiente información:

- Monto del contrato original, adicionándosele si los hubiese, las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y adicionales ordenados por el Registro Civil
- Detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

**9.8 TRÁMITE DEL CERTIFICADO FINAL:**

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados y cuando este fuese aprobado por la Dirección de Obra, el Registro Civil ordenará la devolución de los depósitos de garantía de adjudicación y fondo de reparo, si correspondiere, al finalizar el plazo de garantía requerida en el Anexo I A.1.

**9.9 FORMA DE PAGO**

Se realizarán pagos parciales al finalizar cada una de los períodos, previa presentación de los certificados de obra. Dichos períodos serán tres (3) de catorce (14) días corridos cada uno, completando el total de seis semanas para la ejecución de los trabajos, según lo establece el PLAN DE OBRAS. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponderables, impuestos o anticipos liquidados,

fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

## **CAPITULO 10 MULTAS - SANCIONES**

### **10.1 MOTIVOS DE MULTAS Y/O SANCIONES:**

Serán motivos de aplicación de multas y/o sanciones:

- Retardo en la iniciación de los trabajos
- Incumplimiento del plan de trabajos
- Rechazo de trabajos y/o materiales
- Retardo en la terminación de la obra
- Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias

### **10.2 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de inicio de los trabajos establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil ( $1^{0}/_{00}$ ) del valor total contratado, por cada día de mora en su cumplimiento.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Las sanciones no serán aplicables al contratista cuando los incumplimientos provengan de casos fortuitos y/o fuerza mayor debida y tempestivamente acreditados por éste y aceptadas por el organismo contratante.

En ningún caso, mientras permanezca la compulsión por la aceptación podrá el adjudicatario detener la ejecución del contrato. Sin embargo tendrá derecho a solicitar el reintegro de aquella multa incorrectamente percibida por la Provincia.

La mora en el incumplimiento es automática y de pleno derecho.

En todos los casos, previo a la aplicación de la penalidad y/o rescisión del contrato, el organismo contratante intimará de forma fehaciente al contratista a subsanar el incumplimiento por un tiempo razonable, estableciendo que en caso de no hacerlo se procederá a la sanción correspondiente.

A los efectos indicados en este apartado, el Contratista indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Decreto N° 2809/79.

### **10.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:**

El Contratista será sancionado con una multa de hasta el uno por ciento (1%) del valor total de la obra, en cada período que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado.

### **10.4 MULTAS POR RECHAZO DE TRABAJOS Y/O MATERIALES:**

El Contratista será sancionado con una multa de hasta el uno por ciento (1%) del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos por parte de la Dirección de Obra.

### **10.5 MULTA POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:**

El Contratista será sancionado con una multa por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra, según la siguiente escala periódica:

1-Por cada día que no exceda de la cuarta parte del plazo contractual:

M: 0,10 C X1/ P

2-Por cada día que exceda de la cuarta parte del plazo contractual y no exceda la mitad del mismo:

M: 0,20 C X2 / P

3-Por cada día que exceda de la mitad del plazo contractual:

M: 0,50 C X3 / P

En las fórmulas anteriores:

M- Multa por día

- C- Precio total de la obra según el respectivo contrato
- P- Plazo contractual original en días corridos más ampliaciones otorgadas por el Registro Civil.
- X1-Cantidad de días de mora del primer período
- X2-Cantidad de días de mora del segundo período
- X3-Cantidad de días de mora del tercer período

Las Multas correspondientes a este artículo se irán aplicando adicionadas a la establecida en el apartado 10.2 (primer párrafo) y serán descontadas según lo previsto en el apartado 10.7 de este capítulo.

**10.6 MULTAS POR DESOBEDIENCIA A ÓRDENES DE SERVICIOS Y/O POR INFRACCIONES VARIAS:**

El Contratista será sancionada con una multa variable entre dos décimos y dos por ciento (0,2% y 2%) del precio total de la obra según el respectivo contrato, y de acuerdo la gravedad de la falta a juicio de la Dirección de Obra, por desobediencia a órdenes de servicio e infracciones varias.

**10.7 COBRO DE LAS MULTAS Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

Las multas se harán efectivas descontándolas del certificado de obra correspondiente (parcial o final) en los casos contemplados en los apartados No. 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6, o, en su defecto y de manera discrecional por el Registro Civil, de la garantía de adjudicación o del fondo de reparo, intimándose al Contratista a completar los saldos no cubiertos, de existir estos.

Todas las multas que sean aplicadas serán registradas en el legajo del Contratista y comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas y al Registro de Proveedores, ambos de la Provincia de Santa Fe.

**INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes

Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE.

Tel: (0342) 457-3725/3722.

Correo Electrónico: [dsum@santafe.gov.ar](mailto:dsum@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

DIVISION APROVISIONAMIENTO, 03 de junio de 2010.

mbs

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES  
MINISTERIO DE ECONOMIA

**ANEXO I**

**OBJETO:** Contratación de los trabajos de remodelación y acondicionamiento del edificio con destino al Centro de Atención Rápida dependiente de la Dirección Provincial del Registro Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$136.755,59)

**UBICACIÓN:**  
San Martín 3045 de la Ciudad de Santa Fe.

**INDICE DE CONTENIDOS**

- A- Memoria
- B- Especificaciones Técnicas
- C- Coeficiente de Resumen "K".
- D- Plan de Obras
- E- Documentación Planimétrica

**A. MEMORIA DESCRIPTIVA:**

El objeto de la presente gestión es la provisión de mano de obra y materiales para los trabajos que se enumeran a continuación: realizar la reparación y acondicionamiento de un salón para atención del público, nuevos pisos y cielorraso; la construcción bajo superficie cubierta de un sanitario adaptado para personas con discapacidad; y la construcción de rampa, escalinata y piso del nuevo acceso público.

El concepto de los trabajos es de obra terminada, lista para usar.

**A.1 GARANTIA:**

La empresa adjudicataria deberá garantizar los trabajos realizados por un período no menor a dieciocho (18) meses, contado a partir de la finalización de los mismos.

La sola presentación de la oferta implicará que los mismos contarán al menos con este período de garantía.

**A.2 EJECUCION DE LOS TRABAJOS:**

El contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad, a las prescripciones establecidas en la documentación del contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de detalles.

## **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **INDICE**

0. PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS
1. TAREAS PRELIMINARES
2. DEMOLICIONES
3. MOVIMIENTO DE SUELOS
4. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN
5. ESTRUCTURA METÁLICA
6. MAMPOSTERÍA
7. REVOQUES
8. AISLACIONES
9. CONTRAPISOS, CARPETAS Y BANQUINAS
10. SOLADOS
11. ZOCALOS
12. REVESTIMIENTOS
13. TABIQUERÍA PANELES DE YESO
14. CIELORRASOS
15. PINTURA
16. CRISTALES Y ESPEJOS
17. CARPINTERÍA Y HERRERIA
18. HERRAJES
19. INSTALACIÓN SANITARIA
20. TRAMITACIONES Y DERECHOS

### **0. PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**

En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de las obras, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados o ampliados por las Especificaciones Técnicas de cada rubro o instrucciones de la Dirección de Obra.

Se remitirá a la interpretación de los mismos para la aclaración o insuficiencias de las Especificaciones Técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, ya sea en los planos de Proyectos o en las Normas de ejecución propiamente dichas.

- A) **De ejecución.** Según Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas.
- B) **Técnicas Generales** de Instalaciones Eléctricas y/o de Instalaciones Termomecánicas, vigentes para las Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
- C) **Edilicias.** Reglamento de Edificaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.
- D) **Instalaciones Sanitarias.** Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales, del Organismo Oficial y/o Concesionario competente.
- E) **Instalaciones Eléctricas.** Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales, del Organismo Oficial y/o Concesionario competente.
- F) **Características de los materiales.** Los materiales deberán responder a las normas I.R.A.M. o ser de calidad aprobada por las Reparticiones Oficiales competentes.

#### **1. TAREAS PRELIMINARES**

##### **1.1 Condiciones generales**

Según el **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos “ARQUITECTURA Demolición y Tareas Preliminares”**.

##### **1.2 Verificación de medidas y niveles**

Una vez finalizada la demolición descripta en el apartado B.2 del presente Anexo el Contratista deberá realizar las mediciones correspondientes con el fin de verificar la exactitud de los planos de arquitectura. Dicha verificación deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Se deja constancia que cualquier modificación que surja de la mensura antes mencionada no implicará adicionales ni prórrogas en los tiempos previstos de finalización de obra.

### **1.3 Obrador, Acopio de Materiales, y Cartel de Obra.**

El Contratista dispondrá un obrador, desde el principio al fin de la obra. Podrá utilizar las dependencias existentes ubicadas en el fondo del lote, actualmente cocheras y galpón.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos. Tanto los materiales nuevos como los que se recuperen durante la ejecución de la obra, podrán ser acopiados en las dependencias antes mencionadas.

El Contratista proveerá e instalará en un plazo máximo de 72 horas de firmada el Acta de inicio de obra el cartel de obra con las medidas mínimas requeridas por la Municipalidad local, construido en chapa con estructura resistente de madera; los textos, diagramación, tipo y tamaño de letras deberá cumplir con la normativa local vigente y en cualquier caso deberá someterse a la aprobación previa de la Dirección de Obra. Deberá, a su vez mantenerlo en perfecto estado de conservación durante todo el transcurso de la obra.

El Contratista deberá implementar, de ser necesario, la instalación de un baño químico a fin de cumplir con las normativas de Seguridad e Higiene.

### **1.4 Replanteo y nivelación**

En las áreas donde corresponda al Proyecto, se realizarán el replanteo y la nivelación integralmente y en forma previa al inicio de cualquier trabajo. Cuando por circunstancias especiales esto no fuera posible, se efectuarán replanteos parciales para lo cual se materializarán en forma permanente e inalterable durante todo el transcurso de la obra "puntos fijos" determinantes de ejes generales, progresivas, niveles, etc., según corresponda.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Dirección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados; la Dirección de Obra los ratificará o rectificará durante la construcción mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles si fueran necesarios.

Cualquier trabajo extraordinario o demoliciones de estructuras, muros, movimiento de marcos de carpinterías, rellenos, excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **1.5 Cercos y protecciones**

En todas aquellas partes de la obra en las que se desarrollen tareas que impliquen riesgos de accidentes de cualquier naturaleza el Contratista deberá construir los vallados o cercos transitorios que resulten necesarios. La construcción de defensas y protecciones se ejecutarán con materiales en perfectas condiciones de uso.

La Dirección de Obra está facultada para requerir en todos los casos en los que a su sólo juicio lo considere necesario el refuerzo y/o perfeccionamiento de las defensas y protecciones corriendo todos los gastos resultantes a cargo del Contratista sin posibilidad de reclamos.

### **1.6 Luz de obra y fuerza motriz**

La obra contará con "luz de obra" provista por la Provincia; siendo su responsabilidad encarar los trámites que resulten necesarios para solicitar la reconexión del medidor con la potencia que se requiera en función del consumo de energía eléctrica empleada durante la construcción. Este podrá emplear fuentes de generación propias.

El Contratista asume el pago de los consumos de energía, todo ello con ajuste a las exigencias de la respectiva compañía proveedora de energía eléctrica durante el transcurso de la obra.

El Contratista deberá mantener iluminados todos los sectores del edificio en forma permanente durante el período en que se desarrollen los trabajos de demolición. La Dirección de Obra podrá requerir luminarias adicionales en todos los locales en los que las considere necesarias sin que ello signifique costo adicional.

### **1.7 Agua de construcción - desagües cloacales y pluviales**

Serán por cuenta y costo del Contratista todos los gastos por uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos e impuestos.

La conducción del agua desde las conexiones existentes a los lugares donde se implanten los lugares de trabajo correrá por su cuenta.

Si fuera necesario, las cañerías de desagües cloacales se harán en caño de PVC de diámetro 100 (cien) mm. hasta la colectora.

Será su responsabilidad el mantenimiento de la red pluvial existente.

La totalidad de las instalaciones provisionales encaradas anteriormente deberán ser retiradas terminada la Obra.

### **1.8 Orden de los trabajos:**

Los trabajos a realizar seguirán un orden cronológico que sin ser rígido ni definitivo, buscará organizar las tareas en etapas, permitiendo el ingreso de los diferentes gremios y el avance sucesivo de las obras. El Contratista, a su vez, presentará para su aprobación a la Dirección de Obra, un Plan de Trabajo o Cronograma de Avance de Obras.

### **1.9 Pliegos y Planos de Obra / Plan de Trabajos**

Durante todo el transcurso de la obra, y hasta el día del evento de inauguración, el Contratista contará en obra con un juego completo de documentación gráfica aprobada para construcción en escala adecuada (1:50, 1:20), Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajos acordado.

## **2. DEMOLICIONES**

### **2.1 Condiciones generales**

Las tareas del presente ítem corresponden a la provisión de mano de obra, equipos, apuntalamientos, andamios, fletes, volquetes y todo elemento que resulte necesario para desarrollar los trabajos de demolición y retiro de escombros.

Las demoliciones, retiro y extracciones a que se refiere la presente obra se ejecutarán guardando en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificaciones de la Ciudad de Santa Fe y lo establecido en el Decreto del PEN N° 911 sobre Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (reglamentario de la Ley 19587/72 Higiene y Seguridad del Trabajo), en las partes relacionadas con el tipo de tareas afines a aquellas, tanto en lo que respecta al modo de realizar los trabajos propiamente dichos como a las precauciones que deberá necesariamente tomar el Contratista a fin de evitar riesgo para la obra, la construcción existente, los operarios, personal técnico de la Inspección de Obra, ocupantes del edificio, y personas ajenas a la obra.

Se protegerá, reparará y repondrá en forma inmediata todo aquello que con motivo de la obra resultase dañado sin corresponderle al Contratista reconocimiento económico adicional alguno por tal motivo.

Se producirán los apuntalamientos, y/o medidas de precaución según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajos y una absoluta seguridad en la estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en la obra.

El Contratista deberá ejecutar todas las demoliciones que aun sin estar indicadas en este pliego sean necesarias por razones constructivas, motivo por el cual cualquier tipo de omisión respecto de la demolición y el espíritu del objeto del presente pliego no da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La Dirección de Obra está facultada para exigir al Contratista la adopción de medidas adicionales de seguridad durante toda la demolición que, a su solo juicio, considere necesarias para garantizar que los trabajos de demolición no afecten la seguridad de las personas físicas ni de los bienes del Estado y/o de terceros.

El Contratista es la única responsable por los daños que pudiera ocasionar durante la ejecución de los trabajos de demolición, a personas físicas y/o bienes y/o de terceros sean linderos o no, debidos a negligencia o adopción de medidas de seguridades ineficaces y/o insuficientes. Deberá además tramitar y/o gestionar los permisos que correspondan ante particulares y/o entes u organismos de cualquier índole a fin de ejecutar los trabajos, haciéndose cargo del pago de los gravámenes o tasas, a los que por tal concepto se vea obligado a raíz de las normativas vigentes. Cumplimentando con las leyes de Seguridad del Trabajo y los aportes a las Cajas de Previsión Social que correspondan conforme a la Reglamentación vigente.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo de demolición hasta tanto no sean autorizados por la Dirección de Obra.

## **2.2 Desarrollo de las tareas**

### **2.2.1 Protecciones, defensas y apuntalamientos**

En forma independiente de las disposiciones municipales reglamentarias y a la LEY DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO y todas sus Normativas, el Contratista está obligado al arbitrio de los máximos cuidados que garanticen la absoluta estabilidad de las construcciones propias o linderas afectadas por las demoliciones, de forma tal que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, transiten por la vía pública o habiten edificios linderos, y para evitar cualquier tipo de desprendimiento de mampostería, roturas innecesarias, fisuras fuera de lo normal, afectaciones de muros adyacentes a las obras, etc. Si por defecto en las medidas de seguridad se produjeran dichos inconvenientes se repararán a su exclusivo costo; siendo en todos los casos, el único responsable ante cualquier daño resultante.

El Contratista instalará en forma permanente durante el desarrollo de los trabajos de demolición que puedan afectar la vía pública, señales visibles de precaución en la vereda; como también ubicará personal durante el tiempo que demore el trabajo a los efectos de que avise del posible peligro para los transeúntes.

Dispondrá el personal necesario para realizar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

### **2.2.2 Procedimientos**

Las paredes, cielorrasos, cañerías, conductos, etc. nunca deberán derribarse como grandes masas aisladas sobre los pisos del edificio. No se admitirá la demolición por volteo o arrancamiento.

### **2.2.3 Materiales sobrantes y desechos**

El retiro de escombros o desechos de cualquier naturaleza deberá realizarse exclusivamente en los horarios que se especifiquen como permitidos la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Dichos retiros se realizarán en carretilla a volquetes y en caso de tratarse de desechos polvorientos deberán regarse en forma abundante.

No se permitirá en ningún caso la acumulación de desechos en ningún sector de la obra por más de 24 (veinticuatro) horas.

Todo material de recupero se limpiará, inventariará y acopiará en lugar citado en el punto 1.3, excepto que la Dirección de Obra determine lo contrario.

## **2.3 Tareas a realizar en Demoliciones:**

Se realizarán todas las tareas indicadas en los planos referidos así como todas aquellas necesarias para el objeto final de los trabajos a exclusivo criterio de la Dirección de Obra, circunstancia que se considerará incluida en el precio final de los trabajos, no pudiendo alegar el Contratista, desconocimiento alguno.

Se hace la siguiente lista sólo a título enunciativo:

- a. Demolición de pisos y contrapisos en el Sector de Acceso al local.
- b. Demolición parcial de mampostería para aperturas de vanos.
- c. Retiro y acopio de las carpinterías correspondientes al ítem anterior.
- d. Demolición y/o retiro de media pared (revestimientos) de placas de roca de yeso.
- e. Demolición de revoques en los sectores especificados.
- f. Acarreo de demolición a volquetes.

### 3. MOVIMIENTO DE SUELOS

Se harán todas las excavaciones necesarias para la materialización de zapatas de hormigón de cimiento para muros 0.15 m de espesor. Serán de las dimensiones que los planos especifican. En todos los casos, la profundidad de las excavaciones será acorde a lo establecido por el Reglamento de Edificaciones de la Municipalidad local y/o hasta encontrar suelo firme. Se ejecutará relleno y compactación con tierra natural, en capas compactadas de 15 cm de alto, en zona de rampa y escalinata de acceso.

### 4. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN

#### Tareas a realizar en Hormigón:

Comprende la provisión de materiales y la ejecución de: Zapatas de fundación con Hormigón de cimiento para mamposterías de 0.15 m a construir.

### 5. ESTRUCTURAS METÁLICAS

#### 5.1 Condiciones generales:

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas** y los **planos de ARQUITECTURA**.

#### 5.2 Refuerzos metálicos

Al momento de intervenir, cuando la oportunidad de descubrir las estructuras ocultas se presente obligadamente, deberá realizarse la tarea definida como evaluación estructural, es decir un relevamiento de la estructura existente para conocer el esquema de transferencia de cargas, que determinará las incidencias que tienen los muros previstos a demoler por proyecto de abrir vanos.

Para las aperturas de vano, se procederá siempre del siguiente modo. Se colocará el primero de los dos perfiles, en uno de los lados del muro; se lo fijará con el mortero indicado y se le dará el tiempo de fragüe necesario. Luego se repetirá el procedimiento del otro lado de la pared. Cuando haya transcurrido el tiempo de fragüe del segundo perfil, se realizará la apertura de vano, en forma cuidadosa, y nunca la demolición será por volteo.

Por todo lo expuesto, el Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra, para su aprobación, una propuesta de diseño más seguro y eficiente, una vez realizada la verificación estructural en obra.

#### 5.3 Tareas a realizar en Estructuras Metálicas:

Comprende la provisión de materiales y la ejecución de:

Dinteles metálicos para apertura de vanos. Según planos de **ARQUITECTURA**. Para los dinteles se utilizarán perfiles normales doble T, según el siguiente criterio:

**luz (vano) menor a 1,80 m = 2 I.P.N.100;**

**luz (vano) mayor o igual a 1,80 m = 2 I.P.N.120**

### 6. MAMPOSTERÍA

#### 6.1 Condiciones Generales

Según el **Anexo de Especificaciones Técnicas** y planos **ARQUITECTURA**.

Toda la mampostería se ejecutará directamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán en un enlace nunca menor de la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guías, las juntas serán de 15mm de espesor y se degollará en 10mm de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.

La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón de los tabique.

La mezcla a utilizarse en la mampostería de elevación podrá ser: a la cal: %:1:4 o con mezcla de cemento de albañilería: 1:5.

### **6.2 Unión de muros existentes y nuevos**

Se realizará previendo pasadores de hierro de diámetro 10 (diez) mm. con gancho y una longitud mínima equivalente al doble del espesor del muro. La Dirección de Obra podrá solicitar en todos los encuentros entre mampostería existente y nueva la ejecución de una junta de trabajo.

En la unión entre muros nuevos y la estructura deberá materializarse en todos los casos y en todo su desarrollo una junta elástica de espesor final máximo de 10 (diez) mm. La misma se materializará con una banda elástica de espuma bituminizada y aplicando un cordón continuo de sellador en toda su cara expuesta.

### **6.3 Tareas a realizar en Mampostería**

Se realizarán todas las tareas indicadas en los planos referidos así como todas aquellas necesarias para el objeto final de los trabajos de las que se hace la siguiente enumeración sólo a título enunciativo:

Mampostería en rampa y escalera del Sector de Acceso: pared de 0,15 m de ladrillo cerámico común, con hiladas armadas de por medio, con Fe 2  $\varnothing$  8 mm, para contención de relleno.

## **7. REVOQUES**

### **7.1 Condiciones Generales:**

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos ARQUITECTURA.**

Los paramentos se limpiarán esmeradamente raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas perfectamente rectas.

En forma previa a la ejecución de los revoques en general, el Contratista deberá aplicar en todas las uniones o juntas entre mampostería; cualquiera sea su tipo, y las distintas piezas estructurales, metal desplegado pesado sin solución de continuidad y con un ancho mínimo igual a veinte (20) cm de ambos lados de las juntas. El metal previa colocación de una lámina deslizante se fijará sobre sus bordes con mortero de cemento 1:3.

Cuando las condiciones de terminación y ejecución no se correspondan con lo establecido en el presente Pliego la Dirección de Obra podrá ordenar la demolición total de los paños defectuosos y su reconstrucción.

### **7.2. Interiores:**

Se realizarán revoques en correspondencia con las caras interiores de muros de mampostería a ejecutar, siguiendo las especificaciones del Anexo de Especificaciones Técnicas.

Incluye la reconstrucción de revoques interiores demolidos y/o aquellos a reemplazar a sólo juicio de la Dirección de Obra.

Los revoques interiores se realizarán con mezcla de cemento de albañilería en las siguientes proporciones: 1:5 (cemento de albañilería y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso será de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revoque fino.

### **7.3. Exteriores:**

Se realizarán revoques en correspondencia con las caras exteriores de muros de mampostería a ejecutar, siguiendo las especificaciones del Anexo de Especificaciones Técnicas.

Incluye la reconstrucción de revoques exteriores demolidos y/o aquellos a reemplazar a sólo juicio de la Dirección de Obra.

#### 7.4. Tareas a realizar en Revoques:

- a. Revoques grueso y fino interior, en sectores donde se realizan apertura de vanos. En el caso de dinteles nuevos, se procederá con metal desplegado para el recubrimiento de perfiles, fijado con mortero de cemento.
- b. Revoques para reparación de sectores defectuosos o que presenten humedad. Se deberán picar todos los revoques flojos y deteriorados hasta el ladrillo, sobrepasando la zona circundante en 20cm aproximadamente. Posteriormente se limpiarán las superficies, dejándolas libre de impurezas. Se mojarán las mismas y se aplicarán el nuevo revoque, interior o exterior según corresponda. La reparación se ejecutará con suma prolijidad, quedando el nuevo revoque en el mismo plano que el existente que lo rodea.
- c. Revoque impermeable de cemento en las caras exteriores del sector de escalera y rampa. La terminación de los mismos será a la llana.
- d. De existir, revoques para Ayuda de Gremios.

### 8. AISLACIONES

#### 8.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos ARQUITECTURA.**

#### 8.2. Tareas a realizar:

- a. En la cara exterior de paredes nuevas y en muros exteriores donde se haya demolido el revoque, se hará un Azotado hidrófugo vertical.
- b. Capa aisladora horizontal y vertical doble, en muros nuevos en contacto con tierra
- c. Aislación en contrapiso sobre terreno, carpeta de mortero de cemento 1:3 + hidrófugo.  
Se entiende que la totalidad de los trabajos detallados en el presente apartado se encuentra incluida en el precio de la oferta, así como toda otra aislación necesaria para la correcta terminación de los trabajos a exclusivo criterio de la Dirección de Obra no implicando su eventual realización el pago de adicional alguno o ampliación del plazo de obra contractual.

### 9. CONTRAPISOS Y CARPETAS

#### 9.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos ARQUITECTURA.**

Al construirse los contrapisos se tendrá especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados. Los contrapisos estarán perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados.  
Todos los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Carpeta de concreto: Sobre el contrapiso antes de que fragüe se extenderá una carpeta con mezcla de cemento: 1:3 de 2cm de espesor como mínimo. La mezcla se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente. Cuando esta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro. Luego de seis horas de fabricada la última capa de su ejecución, se regará, al solo efecto de conservar la humedad, especialmente en días de alta temperatura.

#### 9.2 Tareas a realizar

- a. Contrapisos sobre relleno con tierra compactado en sector de escalera y rampa de acceso; esp. 10 cm.
- b. Carpeta de nivelación en el Sanitario Especial, para recibir piso nuevo de porcelanato.

### 10. SOLADOS

#### 10.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos "ARQUITECTURA Solados"**.

**Tipos de pisos a colocar:**

Piso de porcelanato: Se colocará en el sanitario porcelanato de alto tránsito de primera calidad. Se fijarán con mezcla adhesiva cementícea impermeable, compuesta a base de arenas de granulometría seleccionada, resinas sintéticas y aditivos especiales. El adhesivo deberá ser de primera marca; las juntas se tomarán con pastina o cemento blanco.

Piso de goma: Se colocará este tipo de piso, elástico y flexible, con alta absorción de sonido, aislante térmico y antideslizante, con resistencia al impacto y al fuego, en baldosas de 50 x 50 cm y 3 mm de espesor como mínimo. Será de color gris uniforme, y texturado con motivos circulares o cuadrados, en conformidad a lo que dispone la Dirección de Obra.

Se colocará pegado con cemento doble contacto al piso existente, luego de ser éste acondicionado del siguiente modo: se removerán las tablas de madera y se rellenarán las oquedades al ras del piso con mortero reforzado; se removerán también las partes flojas, si existieran, se rellenarán y alisarán. Luego se realizará una limpieza profunda con abundante agua, y una vez que la superficie se encuentre completamente seca, se procederá al pegado.

#### 10.2 Tareas a realizar:

- a. Se hará la provisión y colocación de piso de goma anteriormente descrito, en los locales especificados en el plano "**ARQUITECTURA Solados**".
- b. Se hará la provisión y colocación de un tapete o felpudo de fibras vinílicas en rulo, color gris, de alta resistencia, delante de la puerta de acceso al local, para retención de la suciedad, según lo especificado en el Plano "**ARQUITECTURA Solados**", y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del Anexo de Especificaciones Técnicas.
- c. Se hará la provisión y ejecución de piso de cemento llaneado rodillado en el Sector de Acceso, según Planos "**ARQUITECTURA Solados**". Se ejecutará un solado monolítico de 10 cm de espesor, de hormigón H-13, armado con malla electrosoldada de 15x15 cm, por  $\varnothing$  6 mm. Se realizará terminación a la llana, y el posterior rodillado para garantizar una superficie antideslizante. Se utilizarán aditivos fluidificantes y endurecedores de superficie, y se realizarán las juntas de trabajo especificadas.
- d. Se hará la provisión y colocación de porcelanato en baldosas cuadradas, satinado, color gris, de primera calidad, en el Sanitario especificado en el Plano "**ARQUITECTURA Solados**" y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del Anexo de Especificaciones Técnicas.
- e. Se incluye en este ítem la provisión de perfiles "T" de aluminio natural, como pieza de transición entre solados diferentes. Tendrá el mismo ancho que el vano correspondiente; en el caso de existir puerta, se ubicará en coincidencia con la proyección de la hoja cerrada en el suelo.

### 11. ZÓCALOS

#### 11.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos Arq.06 "ARQUITECTURA Solados"**.

#### 11.2 Tareas a realizar:

- a. Se hará la provisión y colocación de zócalo de madera de  $\frac{3}{4}$ " x 4" p/ pintar en los locales especificados, según Planos "ARQUITECTURA Solados".
- b. Se hará la provisión y ejecución de zócalos de cemento llaneado, de 10 cm, en el Sector de Acceso, en coincidencia con el piso de cemento llaneado rodillado.

### 12. REVESTIMIENTOS

#### 12.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas** y los **Planos**, "**Detalle Sanitarios**".

Las tareas especificadas en este rubro comprenden la provisión y colocación de los revestimientos indicados en la planilla de locales, los que serán de primera clase y cumplirán con las normas IRAM 12519.

Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar. Los revestimientos serán colocados por personal muy competente.

Azulejos: Se utilizará cerámica, color blanco mate de primera calidad. Su colocación se ejecutará utilizando adhesivo impermeable de marca reconocida. Las juntas serán tomadas con especial cuidado, siendo la pastina de color blanco.

La altura de colocación de los revestimientos se ajustará a lo especificado en los respectivos planos.

Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, guardándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las moquetas. Se tendrá especial precaución en la correspondencia de las piezas con las llaves de luz, canillas, etc., a efectos de evitar piezas rajadas o partidas.

### 12.2. Tareas a realizar:

- a. En Sanitario Especial, se hará la provisión y colocación de revestimiento cerámico blanco satinado, de 30x30 cm, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Técnico de Cláusulas Generales y a los Planos “**Detalle Sanitarios**”.
- b. En locales sanitarios, las terminaciones ya sea en el plano como en ángulo se ejecutarán con perfil de PVC, cuarta caña color blanco.

## 13. TABIQUERÍA DE PANELES DE YESO

### 13.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas** y los **Planos ARQUITECTURA**.

Se redistribuirá el espacio formando baños, oficinas, etc., con la instalación de tabiques de construcción en seco en los lugares indicados en los planos mencionados.

Se hará el replanteo y marcado de los tabiques sobre el solado, cielorraso y paredes, donde se colocará una solera de chapa galvanizada N° 24 compuesta de dos alas de 35 mm y un alma de 70 mm fijada mediante tarugos plásticos N° 8 y sus respectivos tornillos galvanizados. Sobre estas soleras se fijaran las montantes de chapa galvanizada N° 24 compuestas por dos alas de distinta longitud (30 y 35 mm) y un alma de 69 mm, el alma será de superficie lisa y tendrá perforaciones de modo tal de permitir la canalización de la instalación eléctrica. La separación entre las montantes será entre 40 y 48 cm. y su fijación se realizará mediante tomillos autoroscantes tipo T1.

Una vez realizada la estructura se procederá a la colocación del aislante acústico a base de placas de lana de vidrio de 50 mm de espesor para luego proceder a la colocación de las placas de 12,5 mm de espesor, dimensiones a definir según convenga. Se fijará a la montante y solera con tomillos autoroscantes tipo T2 con una separación máxima entre sí de 30 cm. En las aristas de 90° se colocará una cantonera metálica.

Sobre la superficie emplazada se procederá a realizar el masillado de las juntas de placas y de las improntas de los tomillos; se dará una primer mano de masilla lista para usar, inmediatamente después se colocará una cinta de papel celulósico fibrado de 50 mm de ancho, luego se aplicará otra capa de masilla lista para usar cubriendo la superficie de la cinta, y por último otra capa de masilla sobrepasando la capa anterior, utilizando masilla tipo última mano de terminación; luego se dará dos manos cruzadas de enduido con la misma masilla de terminación.

### 13.2 Tareas a realizar

- a. Se realizarán paredes simples con placas de roca de yeso comunes, placas verdes de alta resistencia a la humedad (locales sanitarios) y/o placas común y verde (paredes combinadas) según lo indicado en los planos **ARQUITECTURA** y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del **Anexo de Especificaciones Técnicas**, (apartado 13.1).
- b. Se realizará media pared de placas de roca de yeso comunes según lo indicado en planos **ARQUITECTURA** y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del **Anexo de Especificaciones Técnicas** (apartado 13.1). Incluye todo otro sector que, indicado o no en plano, requiera este tipo de revestimiento, a sólo criterio de la Dirección de Obra.
- c. Toda arista o canto vivo (horizontal y/o vertical) deberá quedar materializado o protegido con un guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N° 24 de 32 x 32mm de 2.60m de largo, con dos caras moleteadas para protección de ángulos salientes entre placas, fijado con tornillos autopercutores a la estructura en forma previa al masillado.

## 14. CIELORRASO

### 14.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas** y los **Planos** "ARQUITECTURA Cielorrasos" y ARQUITECTURA.

Se prevé en toda la planta la colocación de cielorraso suspendido, sup. 128 m<sup>2</sup> aprox., utilizando un modelo termoacústico, conformado con placas de 1.20 x 0,60 m y 9,5 mm de espesor, de roca de yeso revestidos en su cara expuesta por una lámina de papel, decorado, liso o texturado protegida por un plastificado semi mate. Este es un panel de cielorraso desmontable, con la ventaja del no desprendimiento de partículas y la facilidad de la limpieza en las caras vistas. Apoyado sobre una estructura bidireccional de perfiles T de acero electrozincado de 28 x 25 mm, prepintadas color blanco matrizados en largueros de longitud y travesaños 1220 o 610 mm de longitud, de acople automático. Sujeto mediante un tensor galvanizado de acero trefilado, con un sistema de regulación para asegurar una perfecta nivelación.

#### 14.2 Tareas a realizar

- a. Se ejecutarán cielorrasos suspendidos de placas desmontables, de acuerdo a las especificaciones que anteceden, según lo especificado en planos "**ARQUITECTURA Cielorrasos**" y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del **Anexo de Especificaciones Técnicas**.
- b. Se ejecutarán cielorrasos suspendidos de placas de roca de yeso común junta tomada, de ajuste en todo el perímetro del cielorraso desmontable descrito en el ítem anterior. Conservará la misma rasante de nivel, y tendrá una buña perimetral de terminación tipo "Z", resolviendo el encuentro con la pared. Los sectores de ajuste son los especificados en planos "**ARQUITECTURA Cielorrasos**" y cumplirán los lineamientos descriptivos y de colocación del **Anexo de Especificaciones Técnicas**.
- c. Se ejecutarán cielorrasos suspendidos de placas de roca de yeso común junta tomada en los locales especificados en planos "**ARQUITECTURA Cielorrasos**" y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del **Anexo de Especificaciones Técnicas**.
- d. Se ejecutarán cielorrasos suspendidos de placas de roca de yeso verde junta tomada, en los locales sanitarios especificados en planos "**ARQUITECTURA Cielorrasos**" y cumpliendo los lineamientos descriptivos y de colocación del **Anexo de Especificaciones Técnicas** (apartado 14.1)
- e. En el perímetro de todos los locales, en el encuentro de cielorrasos y paramentos se preverán terminaciones de perfiles de chapa galvanizada N° 24 (buña perimetral "Z"), a fin de lograr una perfecta terminación.

Los trabajos incluyen la ejecución de huecos para colocación de luminarias y componentes del sistema de aire acondicionado.

### 15. PINTURA.

#### 15.1 Condiciones Generales

En un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas** y los **Planos de ARQUITECTURA**.

El presente ítem comprende todas las tareas relacionadas con la preparación de paramentos, provisión de mano de obra y materiales, andamios, etc., para la pintura total y completa de la obra motivo de la presente licitación.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, rodillos, pelos, gotas, diferencias de tono y color en los paramentos de un mismo ambiente, etc. No se admitirán bajo ninguna naturaleza diferencias de brillo y tono en paramentos por deficiencias en la realización de las tareas de enduido.

Los cortes de pintura por variación de tonos, entre paramentos y cielorrasos; en un mismo paramento o cielorraso, ya sean rectos o curvilíneos; o entre instalaciones a la vista y paramentos o cielorrasos deberán quedar perfectamente definidos, no admitiéndose ninguna deformación. La totalidad de las instalaciones a la vista si las hubiera (caños, cajas, grampas de fijación, etc.) deberán pintarse con esmalte sintético y con los colores reglamentarios; salvo que la Dirección de

Obra solicitara expresamente otros, no admitiéndose mancha alguna en las mismas de la pintura de cielorrasos o paramentos, como así tampoco en los segundos de la pintura de las primeras.

Los trabajos deberán ejecutarse en paños completos (paramentos, cielorrasos, etc.), y no se admitirán retoques de ningún tipo en las estructuras pintadas; ante cualquier defecto observado por la Dirección de Obra, las mismas deberán repintarse de la forma ya especificada o hasta donde visualmente pueda efectuarse el corte, tomando las precauciones que correspondan para lograr una correcta terminación.

Tanto interior como exterior se deberá remover la pintura existente, se aplicará en sucesivas capas enduido plástico de 1ra marca, sellado de fisuras, lijado de superficies hasta lograr un acabado perfecto, sin realces, agujeros, etc., se limpiarán las superficies hasta retirar la totalidad de suciedades, polvillo, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla.

Pintura Interior: Se aplicarán tres manos de pintura al látex para interiores, incluyendo lijado y aplicación de selladores donde se requiera.

#### **15.1.1. Muestras**

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite.

#### **15.1.2. Recaudos previos**

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de no manchar otros elementos de la obra durante el trabajo, tales como, vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos o sanitarios, herrajes, accesorios de cualquier tipo, etc.; pues en el caso que esto ocurra, la limpieza o reposición de los mismos será por su cuenta y a sólo juicio de la Dirección de Obra.

#### **15.1.3. Terminación de los trabajos**

La Dirección de Obra podrá ordenar la aplicación de manos de pintura adicionales hasta lograr a su sólo juicio un acabado adecuado de las superficies a tratar, como así también la repetición de tareas si considera que no se han cumplido en forma conveniente.

#### **15.2. Materiales**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida en plaza y aceptada por la Dirección de Obra, debiendo ser llevados a obra en sus envases originales y cerrados.

#### **15.3 Tareas a realizar**

- a. Enduido plástico, sellador y fijador en muros y tabiques bajo pintura.
- b. Enduido plástico, sellador y fijador en cielorrasos bajo pintura.
- c. Se pintarán con látex satinado micronizado color blanco, de marca reconocida, las paredes de los locales especificados en planos **ARQUITECTURA**.
- d. Se pintarán con látex satinado micronizado color blanco, de marca reconocida, los cielorrasos de los locales especificados en planos **ARQUITECTURA**.
- e. Las puertas placa, previo lijado, se pintarán con una mano de sellador y dos manos de barniz poliuretánico transparente satinado aplicado a pistola, en ambas caras, según se especifica en planos "**ARQUITECTURA Aberturas**".
- f. Los zócalos de madera, previo lijado, se pintarán con 3 (tres) manos de esmalte sintético semimate, de marca reconocida, color gris, a gusto de la Dirección de Obra.

#### **16. CRISTALES Y ESPEJOS**

##### **16.1 Condiciones Generales:**

De acuerdo a lo especificado en el **Anexo de Especificaciones Técnicas y a los planos "ARQUITECTURA Aberturas"**.

##### **16.2 Tareas a realizar:**

- a. Provisión y colocación de cristal float incoloro de 4 mm, en carpinterías (puertas y ventanas), según planos de detalle **Arq.08 “ARQUITECTURA Aberturas”**.
- b. Provisión y colocación de espejos Cristal Float, espesor 6 mm., sobre lavabo en Sanitario, según planos de detalle.

## **17. CARPINTERÍA Y HERRERÍA**

### **17.1 Condiciones Generales:**

Se realizarán en un todo de acuerdo con el **Anexo de Especificaciones Técnicas y los Planos “ARQUITECTURA Aberturas” y “ARQUITECTURA Detalle Sanitarios”**.

### **17.2 Tareas a realizar:**

- a. Provisión y colocación de puertas placa de cedro con marco de aluminio, según **plano Arq.08 “ARQUITECTURA Aberturas”**
- b. Provisión y colocación de marco del felpudo de acceso en aluminio, según **Plano de ARQUITECTURA**.

#### **Nota:**

El Contratista deberá entregar a la Dirección Obra al momento de la recepción provisoria de la obra, dos llaves por cada hoja de puerta, correctamente clasificadas.

## **18. HERRAJES**

### **18.1 Condiciones Generales:**

Se realizarán en un todo de acuerdo al **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos de ARQUITECTURA Aberturas”**.

Todos aquellos herrajes especificados y no desglosados en la Planilla de Cotización del presente Pliego se consideran incluidos en los costos de cada una de las carpinterías, piezas de herrería y demás que correspondan.

## **19. INSTALACIÓN SANITARIA**

### **19.1 Condiciones Generales:**

De acuerdo a lo especificado en el artículo 22 del **Anexo de Especificaciones Técnicas y a los planos Arq 08 “Detalle Sanitarios”, Inst. 01 “Instalación Cloacal” y Inst. 02 “Instalación de Agua”**.

Las operaciones y los elementos a utilizar para realizar los cortes parciales y progresivos de las obras, a los fines de empalmar las instalaciones a ejecutar con las existentes no constituirán en ningún caso un adicional de obra.

### **19.2 Rubro Cloacas:**

Se ejecutará la instalación descrita gráficamente en los planos, respetándose el fin con el que han sido proyectadas, pudiéndose rectificar parte o todo el proyecto previsto en la licitación si se comprobara la imposibilidad del trazado propuesto, el mejor funcionamiento, o la economía del mismo, siempre que se cuente con la aprobación de la Dirección de Obras y sin que las economías o demasías generadas alteren el presupuesto presentado.

#### **Relevamiento**

El contratista será el encargado de realizar el relevamiento completo de las instalaciones existentes de todo el edificio, detectando perfectamente el estado de la misma y ejecutando la prueba de hermeticidad de todas las instalaciones existentes. Se confeccionará un plano que deberá ser entregado a la Dirección de Obra para su evaluación. En este plano se deberá incluir la nueva instalación proyectada, decidiendo la Dirección de Obra la anulación o “no” de las partes de las instalaciones que queden sin funcionamiento y la viabilidad o rectificación del proyecto propuesto sin que esto genere costo adicional, por lo tanto, el Contratista será responsable en el relevamiento de detectar toda las anomalías que presente el proyecto propuesto considerándolo en su oferta (teniendo siempre la aprobación de la Dirección de Obras como asimismo la de los

organismos oficiales que regulen el servicio de desagües cloacales). El contratista deberá entregar antes del comienzo de los trabajos del rubro un pliego ejecutivo de las instalaciones proyectadas y relevadas, dándole factibilidad a la ejecución de trabajos contratados, en este ya deberá considerar qué trazado es el más conveniente para las instalaciones proyectadas, la factibilidad del uso de las conexiones existentes y el pedido de las conexiones nuevas a ejecutarse.

### **Ejecución**

Se ejecutará la instalación completa de desagües primarios y secundarios para el sanitario propuesto en los planos. El desagüe primario se conectará desde pileta de patio al pie de inodoro adyacente, ubicado el sanitario existente.

Para la ejecución de las instalaciones se deberá verificar el estado de la mencionada conexión a cloaca existente, de existir inconvenientes con el trazado, la hermeticidad de la misma, etc, se deberá considerar el reemplazo completo de la misma para ejecutar una nueva instalación que responda al trazado proyectado.

Se deberá realizar una prueba de hermeticidad de toda la instalación existente antes del comienzo de la obra y será la Dirección de Obras quién determine la factibilidad de su uso. Una vez aprobado el uso de la instalación existente se proyectará el nuevo trazado de desagües primarios y secundarios a ejecutar.

Todo tramo de desagüe cloacal nuevo, se ejecutará con cañería nueva y pendiente mínima reglamentaria, tanto la acometida a cámara de inspección como la pendiente del tramo surgirán de la profundidad de la cámara de inspección existente, a la cual se le deberá ejecutar cojinete nuevo.

Asimismo se contemplará en la oferta la reposición de tapas y contratapas de cámaras de inspección existente, ejecutándolas nuevas. Ante la imposibilidad de que el nuevo ramal se integre a la instalación existente en la cámara de inspección, según indica el trazado propuesto, el Contratista podrá efectuar la acometida ejecutando siempre una cámara de inspección (medida mínima 40 x 40 con contratapa y tapa) o bien en forma directa a ramal principal interponiendo siempre Boca de Acceso y/o Boca de Inspección. Cualquiera de las soluciones, deberá ser reglamentaria, y deberá estar aprobada por la Dirección de Obras. El contratista no tendrá derechos de mayores costos si el sistema de acometida propuesto en los planos es inviable o no cuenta con la aprobación del organismo de control de instalaciones sanitarias de la municipalidad o ente regulador, por lo que deberá considerar en su oferta la factibilidad de la misma, o en su defecto la aprobación de otro sistema que cumpla con la finalidad con la cual han sido proyectados. Todo trámite, relevamiento, solicitud de información técnica ante ente regulador, regularización de la instalación a ampliar, permisos, final de obra, etc., como asimismo toda tasa, impuesto, etc., que deba presentarse para el permiso de obra, correrá por cuenta del Contratista y deberá ser considerada en su oferta.

### **Generalidades desagües cloacales**

Cuando no se pueda respetar la tapada mínima establecida según el material adoptado, se protegerán las cañerías con una losa de hormigón armado de 0.30 m de ancho y de una longitud que, a partir de ella, se pueda obtener el resguardo estipulado.

Cualquier inconveniente que surja con las pendientes indicadas en plano, ellas se volverán a definir respetando el diseño propuesto y con la aceptación de la Dirección de Obras.

Para las instalaciones se adoptará el polipropileno homopolímero isostático con junta deslizante con aro de neopreno de doble labio, tanto en los desagües primarios como secundarios y en los distintos diámetros que correspondan.

Tanto en los tramos horizontales como en las descargas verticales las cañerías serán del mismo material o similar superior. Se respetará el proyecto propuesto, así como las distintas pendientes definidas.

Además de las cañerías, dicho material comprende a las piletas de patio (que llevarán sifón desmontable, porta rejilla y rejilla de acero inoxidable de 20 x 20 cm), bocas de desagüe (con misma rejilla o bien con tapa de acero inoxidable), bocas de acceso (con tapa de acero inoxidable de 20 x 20 cm), cámaras de inspección (de caja múltiple con tapa hermética ciega, cojinetes de tres entradas, salidas de 0,110 de diámetro y conexiones con doble junta elástica) con sus

correspondientes tramos de prolongación tantos como sean necesarios, así como los accesorios correspondientes.

Para las cañerías de ventilación se adoptará el mismo tipo de material que el de las descargas verticales, de los diámetros indicados y con la ubicación según planos.

#### **Descripción caños cloacales**

a. Caños de polipropileno, de 0,160 metros de diámetro y 3,9 milímetros de espesor; 0,110 metros de diámetro y 2,7 milímetros de espesor y 0,063 metros de diámetro y 1,8 milímetros de espesor para las cañerías de desagüe (horizontales y verticales).

b. Caños de polipropileno de 0,110 metros de diámetro y 2,7 milímetros de espesor y 0,063 metros de diámetro y 1,8 milímetros de espesor, para las cañerías de ventilación. Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 milímetros de espesor.

c. Todos los caños y accesorios de Polipropileno serán de primera marca.

**NOTA:** Todos los caños y accesorios de desagüe y ventilación a la intemperie serán de Polipropileno para intemperie.

d. Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de Polipropileno, de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 milímetros de espesor.

e. Los sifones serán de Polipropileno, de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo standard o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.

f. Las cañerías de Polipropileno se colocarán sobre un manto de arena de 10 centímetros de espesor. Una vez colocadas, se las cubrirá con un manto de 20 centímetros de arena y tierra compactadas. El resto se completará con material de relleno.

g. Las juntas para los caños y accesorios de Polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.

h. Las bocas de desagüe, de acceso y tapas de inspección que se coloquen en contrapiso serán de Polipropileno, de 0,110 metros o 0,063 metros de diámetro, horizontales o verticales según corresponda.

i. Las piletas de patio abiertas que se coloquen en contrapiso o suspendidas serán de Polipropileno, de 0,063 metros de diámetro, de 2,7 milímetros de espesor, de 3 o 7 entradas según corresponda.

j. Las cámaras de inspección sobre terreno serán de Polipropileno, de caja múltiple, cojinetes de tres entradas y salida de 0,110 metros de diámetro, conexiones con doble junta elástica y tapa ciega de 0,35x0,35 metros. Estarán asentadas sobre un manto de arena de 0,20 metros de espesor.

k. Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor, de primera calidad.

l. Los inodoros pedestales tendrán para su limpieza depósitos embutidos con mecanismo de flotante y pulsador de primera calidad, sujeto a aprobación de la Dirección de Obra y empalmará a la cloaca por medio de un adaptador excéntrico de Polipropileno.

### **19.3 Rubro Pluvial**

#### **Memoria**

El contratista considerará en su oferta las obras necesarias que no fueran detectadas en el relevamiento para garantizar que el sistema pluvial definitivo asegure el escurrimiento de las aguas de lluvias no solamente en el sector de reforma si no en todo el edificio. El contratista considerará

en su oferta este ítem por lo que se solicitará plano de interferencia de cañerías aprobado para todo el edificio y final de obra del sistema propuesto y definitivo.

### **Relevamiento**

Se deberán analizar, relevar y verificar todos los sectores del edificio con su correspondiente interferencia con el sector a construir, ya sea que formen parte del nuevo proyecto como asimismo los que no y afecten el funcionamiento integral del edificio que se interviene.

El contratista considerará en su oferta (contando siempre con la aprobación de la Dirección de Obras) cada uno de los cambios a ejecutar que garanticen el perfecto funcionamiento de las instalaciones existentes.

Los trabajos incluyen el "Recorrido de Techos" ya descrito en rubro "Cubierta".

## **19.4 Rubro Agua Fría:**

### **Memoria**

Se realizará el relevamiento completo de la instalación existente, comprobando el funcionamiento y el estado de la misma y verificando la ampliación a ejecutar, al mismo modo que con el resto de la instalación.

El nuevo sanitario será provisto de agua a partir de una nueva bajada efectuada desde el tanque existente. De no ser esto posible, el Contratista presentará una propuesta alternativa que será evaluada por la Dirección de Obra.

Toda esta instalación nueva a ejecutar se realizará con cañería de polipropileno termo fusionada de diámetro 19 mm interna con llaves de paso dentro de cada local del mismo diámetro y con llaves de paso para cada canilla surtidora de diámetro 13 mm.

Considerando que la planimetría de instalación sanitaria que integra el presente pliego es de tipo esquemática la Dirección de Obra determinará el lugar más conveniente para el recorrido de la cañería desde el tanque cisterna hasta el ingreso al núcleo sanitario.

Dentro del núcleo la cañería alimentará a cada artefacto con diámetro interno mínimamente de 19 mm . El local llevará su llave de paso del mismo diámetro de la entrada.

### **Generalidades**

Todo el recorrido interior de los sanitarios para alimentar los distintos sectores se realizarán con cañería de diámetro 19 mm incluida la llave de corte del sector, la cual irá embutida también en caja metálica y será del mismo diámetro, después de la llave de paso se mantendrá el diámetro de la cañería pudiéndose reducir solo en el último tramo, par alimentar la canilla surtidora.

### **Cañerías**

Para las cañerías que sirvan a los artefactos se adoptará polipropileno homopolímero isotáctico de tres capas que resista una presión de trabajo del orden de los 9 kg / cm<sup>2</sup> variando el espesor de sus paredes de acuerdo a su diámetro. Las uniones se realizarán a través de proceso de termofusión.

Las cañerías de distribución en el interior de los locales, cuando corran empotradas en los muros, lo harán por canaletas previstas en la mampostería durante la etapa de ejecución de la misma.

Tendrán 7 cm de profundidad y 10 cm de alto y las cañerías se revestirán con cartón corrugado a los efectos de que puedan moverse libremente en la misma y no incidan sobre ellas los movimientos que pueda sufrir el edificio.

Se fijarán con un punto de mortero cementicio cada 2 m de longitud. El resto del tramo se rellenará con un mortero liviano.

En caso de existir un paso de cañerías por vigas o encadenados se colocarán caños de PVC de diámetros mayores al de la cañería.

Del mismo modo, y a criterio de la Dirección de Obra, se podrán colocar "dilatadores" en el recorrido de las cañerías para permitir su libre movimiento sin influir en sus uniones.

Las conexiones a bachas, lavatorios, bidet, etc. se realizarán con flexible metálico.

### Prueba hidráulica

Para realizar ésta prueba la cañería deberá permanecer con agua y a sección llena durante 24 horas con la presión de uso.

Estará a cargo del Contratista prever los tapones, dispositivos y accesorios que sean necesarios a tal fin.

De no haberse producido pérdidas se procederá a dar la orden de tapado de la cañería. Las pruebas se requerirán por tramos y por locales, habilitando los mismos. Se proseguirán con los trabajos y por último se realizará la prueba del circuito completo.

De detectarse pérdidas se deberán realizar las reparaciones necesarias de acuerdo a directivas de la Dirección de Obras y a exclusivo cargo del Contratista.

### Descripción de los caños de agua fría

a. Caños y accesorios de polipropileno. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección. Los colectores se realizaran con caños y accesorios de latón de bronce. Las uniones a enchufe de las cañerías y accesorios de latón de bronce se ejecutaran con soldadura de plata del tipo "fuerte".

b. Las uniones por termofusión se ejecutaran con los termofusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicadas por el fabricante.

c. Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilera metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección de Obra.

La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

### Cañerías a la vista:

Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Dirección de Obra.

A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la Dirección de Obra.

Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilera metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos.

### Las grapas para sostén de las cañerías de polipropileno serán:

DIÁMETRO DE LA CAÑERÍA	SECC. DE LA PLANCH. TENSOR	SECC. PLANCH. ABRAZADERA	DIÁMETRO DE LOS BULONES
Pulg.	mm.	mm.	Pulg.
½" - ¾"	19 x 3	19 x 3	¼"
1" a 1 ½"	25 x 3	25 x 3	3/8"
2" a 3"	25 x 6	25 x 4	½"
4"	32 x 6	32 x 4	5/8"

Las cañerías tendrán como mínimo una grapa en cada derivación y en los tramos troncales la distancia máxima entre grapas será la siguiente:

DIÁMETRO DE LA CAÑERÍA	DISTANCIA MÁXIMA
½" a 1"	1,00 mts.
1 ¼" a 1 ½"	2,00 mts
2" a 3"	2,50 mts.
4"	3,00 mts

Cabe destacar que todas las grapas para cañerías de bombeo, etc., tendrán interpuesta entre el caño y la misma una banda de neopreno del ancho de la grapa, de 3 milímetros de espesor.

d. Válvulas:

- Válvulas esféricas:

Las válvulas generales serán del tipo esféricas de paso total, con cuerpo de bronce, esfera de acero inoxidable AISI 304 y asientos de teflón. Las uniones serán bridadas, debiendo responder dichas bridas con sus contrabridas, como mínimo, a la norma ANSI 150.

Horizontales: Serán a clapeta con cuerpo de bronce y asientos de bronce.

e. Todas las llaves de paso de  $\frac{1}{2}$ " y  $\frac{3}{4}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce, y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todas las llaves de paso de 1", 1  $\frac{1}{4}$ " y 1  $\frac{1}{2}$ " de diámetro serán de bronce y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

f. Todas las canillas automáticas inclinadas para lavatorio serán de primera calidad.

### **19.5 Rubro Colocación de Artefactos:**

Los artefactos serán colocados por el Contratista con todo cuidado y esmero.

La unión de las cañerías se hará de acuerdo con las reglas del arte y evitando deterioros.

Las tomas de agua a los artefactos se harán con conexiones horizontales y/o verticales con rosetas que cubran los cortes en las paredes y con conexiones flexibles cromadas de 10 mm. de diámetro. A juicio de la Dirección de Obra se podrán utilizar conexiones flexibles trenzadas de acero inoxidable de 13 mm. de diámetro y del largo que sea necesario.

Los desagües de los artefactos se harán con caños y accesorios de bronce cromado con sus respectivas rosetas, del mismo material, para cubrir los cortes en las paredes.

Los soportes de los lavatorios y/o mingitorios se fijarán a la pared con tornillos de bronce.

Los inodoros y bidets se amurarán por medio de brocas en el contrapiso y tornillos inoxidables.

Todos los artefactos que a juicio de la Dirección de Obra no fueran perfectamente colocados serán removidos y vueltos a colocar por el Contratista.

#### **19.5.1 Muestras:**

El material empleado será de la más alta calidad, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

El instalador deberá preparar el tablero conteniendo muestras de todos los elementos a emplearse antes del comienzo de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza o dimensión no permitan ser incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestra aparte. En los casos en que esto no sea posible y siempre que la Dirección de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos. Todos los materiales serán del tipo aprobado por la Empresa de obras sanitarias que corresponda. Estas muestras quedaran en poder de la Dirección de Obra hasta la provisión de todos los elementos como prueba de calidad.

## **20.-TRAMITACIONES Y DERECHOS**

### **a. Gestiones Municipales:**

Las gestiones para los trámites Municipales los realiza la Dirección de Obra.

### **b. Trámites Municipales y ante las Empresas de Servicios**

El Contratista realizará cualquier trámite que exigieran las empresas de servicios para el expediente de obra, firmando las documentaciones necesarias y realizará todos los aportes ante quién corresponda (Cajas Previsionales locales, Colegios de Ingeniería, Colegio de Ingenieros Especialistas, etc.) a su exclusivo cargo.

Los Derechos de Construcción serán pagados por la Provincia, en caso de corresponder.

**Los Trámites a realizar se distribuirán de la siguiente forma:**

**a. La Dirección de Obra, realizará las siguientes tareas:**

- Planos Municipales y Documentación y gestiones para Permiso de Obra.

**b. Gestiones a realizar por el Contratista:**

- Planos Municipales de Termomecánicas.
- Planos de Instalaciones Termomecánicas para el Colegio de Ingenieros Especialistas.
- Final de Obra Municipal.
- Final de Instalaciones Termomecánicas ante Municipalidad y Colegio de Ingenieros Especialistas.
- Cualquier eventual trámite ante la empresa proveedora de Agua.
- Trámites y pago de permisos de ocupación de vereda y/o calzada.
- Trámites y pago de permisos para trabajos de fachada.

**En resumen:**

Estarán a cargo del Contratista todos los costos de inscripción y Aportes Previsionales de sus instaladores a las Entidades Municipales, de Servicios, Colegios Profesionales TODOS, etc., correspondientes para las presentaciones de todos los trabajos necesarios, estén o no explicitados en el presente listado.

**c.- Finales de Obra**

El Contratista es responsable de la presentación de todos los finales de obra, ya sea ante la Municipalidad y/o las Empresas de Servicios respectivas y/ o Colegio de Ingenieros Especialistas (Electricidad, Gas, Incendio, Termomecánicas, etc.).

**d.- Planos conformes a obra:**

A la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá entregar los planos conforme a obra de: Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitaria, y Termomecánica, caso contrario no se extenderá el certificado final para su pago.

## PLANILLA DE COTIZACIÓN (HOJA 1 DE 2)

(MODELO NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN FORMAL)

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT.	MAT	M.O.	COSTO UNITARIO	IMPORTE	INCID. SUBITEMS	INCID. ITEM	
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES DE OBRA</b>							<b>E=ΣD</b>	<b>E=ΣF=%100</b>	<b>G=Ex 100/T</b>	
	01.1	Cartel de Obra	Gl.	1,00	A	B	C=A+B	D=CANTIDAD x C	F=Dx100/E		
	01.2	Limpieza inicial terreno, periódica y final de obra. Organización de obra.	Gl.	1,00	A	B	C=A+B	D=CANTIDAD x C	F=Dx100/E		
	01.3	Nivelacion de Terreno y replanteo de obra	Gl.	1,00	A	B	C=A+B	D=CANTIDAD x C	F=Dx100/E		
<b>2</b>	<b>DEMOLICION</b>										
	02.1	Demolición de mamposterías y adintelamiento según proyecto	Gl.	1,00							
	02.2	Demolición de pisos y contrapisos exteriores según proyecto y retiro de escombros	m2	60,00							
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>										
	03.1	Excavación para cimientos de tabiques de contención 25x25cm en explanada de acceso	m3	1,06							
	03.2	Relleno suelo compactado en explanada acceso	m3	6,20							
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA</b>										
	04.1	Zapata Hº Pº 25cm x 25cm en explanada de acceso	m3	1,06							
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA y TABIQUERIA</b>										
	05.1	M1 -Tabique Placa de roca de yeso espesor 12,5mm sobre estructura de soleras y montantes de chapa galvanizada plegada. Espesor total 10cm.	m2	15,40							
	05.2	M2 - Tabique Placa de roca de yeso con tratamiento hidrófugo (Placa Verde) espesor 12,5mm sobre estructura de soleras y montantes de chapa galvanizada plegada. Espesor total 10cm.	m2	13,26							
	05.3	M3 - Medio tabique de placa de roca de yeso espesor 12,5mm sobre estructura de soleras y montantes de chapa galvanizada plegada. Espesor total 9cm.	m2	42,00							
	05.5	Mampostería de Elevación Ladrillo común 0,15mts. de espesor en muros de contención de explanada de acceso	m3	1,28							
<b>6</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>										
	06.1	Tendido Cañería de Polipropileno Ø 110mm	ml.	1,00							
	06.2	Tendido Cañería de Polipropileno Ø 63mm	ml.	2,00							
	06.3	Tendido Cañería de Polipropileno Ø 40mm	ml.	2,00							
	06.4	Pileta de Piso Abierta PP, provisión y colocación	Un.	1,00							
	06.5	Provisión e Instalación de Inodoro especial para personas con discapacidad, incluye codos y empalmes, deposito, y barral rebatible 80cm y barral fijo de 65cm.	Un.	1,00							
	06.6	Provisión Instalación de lavatorio para discapacitados calidad similar o superior. Incluye grifería tipo presmatic y accesorios.	Un.	1,00							
	06.8	Tendido de Cañerías de agua fría Ø 13mm	ml.	10,00							
	06.9	Llaves de paso Ø 13mm	Un.	1,00							

## PLANILLA DE COTIZACIÓN (HOJA 2 DE 2)

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT.	MAT	M.O.	COSTO UNITARIO	IMPORTE	INCID. SUBITEMS	INCID. ITEM
	06.10	Instalación de Extractor p/ventilación forzada en baño, de pared 15x15 con salida al exterior	Un.	1,00						
<b>7 CIELORRASOS</b>										
	07.1	Suspendido desmontable modular, termoacústico, placas de 0,60x1,20mts.	m2	119,03						
	07.2	De ajuste, panelería de placa de roca de yeso sobre estructura de chapa plegada galvanizada, suspendido, junta tomada y buña perimetral Z de aluminio	m2	17,43						
	07.3	Panelería de placa de roca de yeso sobre estructura de chapa plegada galvanizada, suspendido, junta tomada.	m2	31,63						
	07.4	Panelería de placa de roca de yeso hidrófuga sobre estructura de chapa plegada galvanizada, suspendido, junta tomada.	m2	3,50						
<b>8 REVOQUES</b>										
	8.1	Exterior Impermeable de cemento llaneado	m2	6,00						
<b>9 PISOS</b>										
	9.1	Acondicionamiento de superficies de piso según proyecto	m2	182,20						
	9.2	Aplicado de Goma. Baldosas 50cm x 50cm. Espesor mínimo 3 mm.	m2	182,20						
	9.3	Felpudo vinílico color gris o similar, marco de aluminio de sujeción en todo el perímetro	m2	2,00						
	9.4	Porcellanato blanco 30x30cm 1ra Calidad	m2	3,65						
	9.5	Piso Cemento Rodillado. Hormigon H - 17 sobre Terreno Natural con malla SIMA 15cm x 15cm x 6mm. Espesor: 10cm	m2	87,00						
<b>10 ZOCALOS</b>										
	10.1	Cemento Alisado h=10cm	ml.	29,50						
	10.2	Madera de Cedro pintado, esmalte sintético semimate color gris. h=10cm	ml	78,00						
	10.3	Perfil hierro L 45x45x3.6mm. en cantos vivos de escalera, plataforma y rampa de acceso	ml	16,50						
<b>11 REVESTIMIENTOS</b>										
	11.1	Cerámica Esmaltada 30cm x 30cm	m2	9,00						
<b>12 PINTURAS</b>										
	12.1	Latex Interior sobre muros, dos manos	m2	362,00						
	12.2	Latex Interior sobre cielorrasos, dos manos	m2	52,50						
<b>13 CARPINTERÍAS</b>										
	13.1	Provisión y Colocación P1 (Backoffice)	Un.	3,00						
	13.2	Provisión y Colocación P2 (Puerta Sanitario Especial)	Un.	1,00						
<b>14 VIDRIERIA</b>										
	14.1	Espejo 3mm	m2	1,00						
<b>COSTO TOTAL</b>								<b>T=ΣE</b>		<b>H=ΣG=%10</b>
<b>NOTA:</b> Las cantidades y mediciones del presente cómputo y presupuesto son meramente informativos debiendo el oferente realizar sus propias mediciones. La cotización deberá realizarse estrictamente de acuerdo a la presente planilla para poder establecer parámetro.										

**C. PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN K**

(MODELO NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN FORMAL)

<b>COSTO</b>				<b>1,00</b>
<b>GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (% de 1,00)</b>				*****
<b>BENEFICIOS (% de 1,00)</b>				*****
<b>SUBTOTAL A</b>				*****
<b>INGRESOS BRUTOS (%3,5 de SUBTOTAL A)</b>				*****
<b>SUBTOTAL B</b>				*****
<b>I.V.A. (%21 de SUBTOTAL B)</b>				*****
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN</b>				*****
<b>PRECIO OFERTADO= COSTO x COEFICIENTE DE RESUMEN</b>			<b>TOTAL</b>	
<b>Son PESOS</b>				

**D. PLAN DE OBRAS.**

N°	RUBRO	% INC.	PLAZO DE OBRA (SEMANAS)					
			1	2	3	4	5	6
1	PRELIMINARES DE OBRA	2,72	60,00%	20,00%	5,00%	5,00%	4,00%	6,00%
2	DEMOLICION	4,81	15,00%	45,00%	40,00%			
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,44		40,00%	30,00%	30,00%		
4	ESTRUCTURAS	0,14		85,00%	15,00%			
5	MAMPOSTERIA y TABIQUERIA	5,76		25,00%	30,00%	30,00%	15,00%	
6	INSTALACIÓN SANITARIA	2,07			35,00%	45,00%	20,00%	
7	CIELORRASOS	16,97			15,00%	35,00%	30,00%	20,00%
8	REVOQUES	0,25			60,00%	40,00%		
9	PISOS	48,13			30,00%	40,00%	30,00%	
10	ZOCALOS	3,12						100,00%
11	REVESTIMIENTOS	0,76					50,00%	50,00%
12	PINTURAS	12,49						100,00%
13	CARPINTERÍAS	2,14					40,00%	60,00%
14	VIDRIERIA	0,20						100,00%
		<b>100,00</b>						
	<b>Inversión Parcial</b>	%	<b>2,35%</b>	<b>4,44%</b>	<b>21,80%</b>	<b>28,22%</b>	<b>22,15%</b>	<b>21,03%</b>
	<b>Inversión Acumulada</b>	%	<b>2,35%</b>	<b>6,80%</b>	<b>28,60%</b>	<b>56,82%</b>	<b>78,97%</b>	<b>100,00%</b>

**E. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA.****INDICE DE PLANOS**

ESPECIALIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESCALA
<b>ARQUITECTURA</b>			
	ARQ_01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS	01:50
	ARQ_02	PLANTA BAJA	01:50
	ARQ_03	SECCION A - A	01:50
	ARQ_04	SECCION B - B y FACHADA	01:50
	ARQ_05	SOLADOS	01:50
	ARQ_06	CIELORRASOS	01:50
	ARQ_07	PLANILLA DE ABERTURAS	01:50
	ARQ_08	DETALLE SANITARIOS. Planta y secciones	01:20
	ARQ_09	DETALLE ACCESO	01:10
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
	INST_01	INSTALACIÓN CLOACAL Planta Baja	01:50
	INST_02	INSTALACIÓN DE AGUA FRIA Planta Baja	01:50



PLANOS LPr17\_10.zip